



---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES  
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

---

Plaza Santa Mª, s/n  
02640 Almansa (Albacete)  
Fax: 967311314  
Telf: 967310649  
E. mail. deportes@tvalmansa.es

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y EL  
CLUB CODA ALMANSA.**

En Almansa a 1 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte del **ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ**, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa, en representación del mismo y en virtud de las atribuciones que ostenta legalmente, asistido por el Secretario General D. Félix Núñez Herrero.

Y de otra, el Sr. Presidente del Club CODA Almansa **D. VIRGILIO SANCHEZ MORENO**, actuando en representación de esta y en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales.

EXPONEN

Considerando que la educación físico-deportiva es un instrumento fundamental y necesario para el desarrollo integral de la población, el Ayuntamiento de Almansa y las Asociaciones Deportivas de esta ciudad, legalmente constituidas, expresan su voluntad de colaboración sumando todos los recursos posibles para establecer y mantener programas de educación físico-deportiva que lleguen a todos los ciudadanos de nuestra población.

Las Administraciones públicas locales desempeñan un papel primordial en el fomento y desarrollo del deporte en el ámbito de sus circunscripciones, y especialmente los Ayuntamientos por ser la administración más cercana a los ciudadanos.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar el deporte base de los distintos colectivos deportivos de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club CODA Almansa para la temporada 2015/2016

Que el Club CODA Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de su deporte.

La colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club CODA, tanto en el respaldo de Las distintas categorías del Club y la cesión de las instalaciones de la Pista de atletismo y Pabellón Polideportivo para entrenamientos y la disputa de competiciones oficiales, se viene desarrollado satisfactoriamente.

Al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, le corresponde la gestión de todas las instalaciones municipales,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES  
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Plaza Santa M<sup>a</sup>, s/n  
02640 Almansa (Albacete)  
Fax: 967311314  
Telf: 967310649  
E. mail: deportes@tvalmansa.es

**BASES**

**PRIMERO.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club CODA Almansa para la potenciación del deporte base y para el uso de las Instalaciones deportivas Municipales por parte de los equipos pertenecientes a esta asociación deportiva, así como para regular los derechos y obligaciones derivados de la concesión a dicho club en los Presupuestos Municipales de una subvención anual con carácter nominativo derivados de la organización y participación de los equipos de esta asociación en competiciones oficiales y/ o federadas, torneos, partidos y actividades preparatorios.

**SEGUNDO.- Condiciones de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.**

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club CODA Almansa convienen la utilización de las instalaciones de propiedad municipal y gestionadas por la Concejalía de Deportes con sujeción a lo regulado por Normativa y Reglamentos de Reserva y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales aprobados a tal efecto y vigente en ese momento.

A modo de resumen:

- La regulación de las solicitudes, concesión, utilización, derechos y obligaciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el proceso que establezca la Normativa General vigente.
- Utilización de franjas horarias que permitan el máximo aprovechamiento de las mismas para otros colectivos como Escuela, Ligas Locales, etc.

Virgilio Sánchez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES  
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Plaza Santa M<sup>a</sup>, s/n  
02640 Almansa (Albacete)  
Fax: 967311314  
Telf: 967310649  
E. mail: deportes@tvalmansa.es

TERCERO.- Obligaciones adquiridas por el Club CODA Almansa.

Durante la vigencia del Convenio, el citado Club deportivo adquiere las siguientes obligaciones:

1. El Club se compromete a la enseñanza de su deporte durante la temporada 2015-2016 en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes atletas, para su participación o no en el Campeonato Regional de Deporte Base.
2. El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades .
3. El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, etc..) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.
4. El Club se compromete a proporcionar programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de Julio solicitando los lugares, días y horas de actividad. Así mismo se deberá presentar Memoria anual al finalizar el Curso en el mes de junio.
5. El Club formará en su seno a deportistas de todas las categorías y participar en los distintos campeonatos federados .
6. El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias siempre que sean aceptadas por el Ayuntamiento o bien propuestas por este, y colaborará con los Servicios Deportivos Municipales en la programación y desarrollo de los distintos campeonatos así como en las posibles inauguraciones y clausuras de estas escuelas deportivas.
7. El Club se compromete a la correcta utilización de las instalaciones deportivas municipales.
8. El Club tendrá asignado un representante para las reuniones consultivas que se les cite sobre el funcionamiento de la Escuela Deportiva.
9. El Club cuidará que todos los deportistas suscriban un seguro deportivo y de responsabilidad civil de la actividad objeto del convenio.
10. El Club podrá solicitar de sus alumnos, como apoyo a la Escuela Deportiva, una cuota de inscripción, la cual deberá ser comunicada a los Servicios Deportivos Municipales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES  
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Plaza Santa Mª, s/n  
02640 Almansa (Albacete)  
Fax:967311314  
Telf.967310649  
E. mail. deportes@tvalmansa.es

CUARTO.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

1. En caso de que fuera necesario el apoyo en los procesos administrativos que le sean demandados por el Club.
2. La cesión en la explotación de la publicidad estática de la pista de atletismo excepto en eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento de Almansa, así como de ofrecer un local como oficina del Club en dicha instalación.
3. Colaborar con aquellos eventos deportivos que organice el Club CODA (Milla Urbana, Subida a Casa Alfonso y otros) con el equipamiento necesario que sea propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
4. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en el marco y para los fines deportivos descritos en el presente documento, aportará al Club CODA Almansa la cantidad de 2.400 € por la temporada 2.015/2016 . Servirá como justificación, todas las facturas originales de los gastos corrientes como consecuencia de las actividades contempladas en el presente Convenio, por importe mínimo de la ayuda económica a recibir, que deberán ser remitidas en todo caso antes del 30 de Junio de 2.016.
5. FORMA DE PAGO; el Excmo. Ayuntamiento de Almansa abonará el importe de la subvención en tres pagos correspondiendo a las siguientes fechas: primer pago 30-12-2015, segundo pago 30-03-2016 y tercer pago 30 días desde la presentación de la justificación.
6. FORMA DE JUSTIFICACION; el plazo de justificación será hasta el 30 de junio de la temporada en curso, haciéndose efectivo el tercer pago por parte del Ayuntamiento en un plazo de 30 días desde la presentación de la justificación, no efectuándose en ningún caso el tercer pago sin la solicitud del Club acompañada del certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y del AEAT y anexo con las facturas en valor de la cantidad a justificar.

El pago del presente convenio será imputado a la partida **341.485.49** siguiendo la tabla económica redactada a continuación:

	<b>Presupuesto 2015</b>	<b>Presupuesto 2016</b>
Partida 341.485.00	<b>1º pago 30-12-2015 = 800 €</b>	<b>2º pago 30-03-2016= 800 € 3º pago = 800 €</b>

QUINTO.- Vigencia.-

La vigencia de este convenio comenzará el día de la firma, extendiéndose su vigencia hasta **30 de junio de 2016**, prorrogable para años sucesivos previa aceptación expresa por ambas partes del proyecto inicial y de las subvenciones, y si no hubiera denuncia expresa del mismo durante el mes de junio por ninguna de las partes firmantes

SEXTO.- Resolución del Convenio.-

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

Las partes se comprometen a lo anteriormente estipulado y a cuantas obligaciones se establecen y se derivan del presente convenio y como prueba de ello firman en el lugar y fecha antes indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE

POR EL CLUB DEPORTIVO

EL SECRETARIO

Tomasa Pardo  
Almansa 2/11/2015



---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES  
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

---

Plaza Santa M<sup>a</sup>, s/n  
02640 Almansa (Albacete)  
Fax:967311314  
Telf.967310649  
E. mail. deportes@tvalmansa.es